



Ajuntament de  
Premià de Mar

Pl. de l'Ajuntament, 1  
Telèfon 93 741 74 00  
Fax 93 741 74 25  
08330 Premià de Mar  
<http://www.premiademar.cat>  
e mail: [info@premiademar.cat](mailto:info@premiademar.cat)  
NIF: P0817100A

## Serveis Personals de Participació Ciutadana Cultura

### **"" CONVENIO ENTRE LA ENTIDAD CORAL AMISTAD Y EL AYUNTAMIENTO DE PREMIÀ DE MAR**

Premià de Mar, 5 de mayo de 2016

#### **REUNIDOS**

Por una parte, el Sr. Miquel Buch y Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Premià de Mar.

Por otra, el Sr. Joan Francesc Altés Riera, mayor de edad, vecino de Premià de Mar, con DNI ..... y presidente de la asociación Coral la Amistad.

Ante mí, la Sra. Elisa Almirall y Gayo, secretaria general del Ayuntamiento de Premià de Mar.

#### **ABREN**

El Sr. Miquel Buch y Moya, como alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Premià de Mar.

El Sr. Joan Francesc Altés Riera, como representante de la asociación Coral la Amistad y, actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio social en la calle San Antonio 60 2º de Premià de Mar y manifiesta no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad, y tener capacidad plena.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse.

#### **ANTECEDENTES**

La entidad Coral la Amistad presenta una solicitud en fecha 02/19/2016, con número de registro de entrada 2016/1287, a fin de regular el otorgamiento de una subvención para llevar a cabo el proyecto de Temporada de música clásica desde 2015 hasta 2016.

La entidad Coral la Amistad está debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el núm. 23, en virtud de lo establecido en el artículo 7.2 de la Ordenanza general de concesiones de subvenciones del Ayuntamiento de Premià de Mar, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de Seguridad Social.

El artículo 18.a) de la Ordenanza General de Subvenciones, de 23 de mayo de 2012, establece que las administraciones públicas podrán conceder subvenciones de forma directa exista previsión singular en el presupuesto del ente, el convenio será el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente. El presupuesto municipal 2.016 incluye la aplicación nominativa siguiente:

Aplicación presupuestaria. 5001 33403 4800000

Tercero G58527581



## Serveis Personals de Participació Ciutadana Cultura

Objeto Importe

Programación de la temporada de música clásica 2015-2016 4.000,00 €

### **EXPONEN**

I. La entidad Coral Amistad debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el nº 23, inició en 2012 un proyecto de TEMPORADA DE MÚSICA CLÁSICA. Este ciclo de conciertos de música clásica pretende acercar la música y la cultura al mayor número posible de ciudadanos de nuestra ciudad y de poblaciones vecinas.

II. A tal efecto el ciclo se plantea con las siguientes características:

a. Los conciertos serán asequibles a la ciudadanía.

b. Los conciertos serán variados en su forma: se incluirá música de cámara, orquestas, canto coral, música sinfónico-coral.

c. Los conciertos tendrán un punto didáctico con la inclusión de un presentador que sitúa la obra y el autor en su contexto.

III. La entidad inició el proyecto en 2012 y la valoración del proyecto temporada de música clásica de las temporadas desde que comenzó este proyecto hasta el momento actual, ha sido positiva.

IV. Dentro del objetivo de acercar la música a todos incorpora un proyecto dirigido a las escuelas para hacer partícipes y dar a conocer la música clásica a los niños y jóvenes en edad escolar. Este será el tercer año que se lleva a cabo este proyecto que incluye un ciclo de espectáculos dirigidos específicamente a las escuelas.

V. El Ayuntamiento de Premià de Mar valora e impulsa las diferentes manifestaciones artísticas en el Espacio la Amistad y entre ellas la música clásica como un valor añadido que se dota al equipamiento. El Ayuntamiento comparte los valores que el proyecto TEMPORADA DE MÚSICA CLÁSICA aporta.

VI. La entidad Coral Amistad no concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre General de Subvenciones.



Ajuntament de  
Premià de Mar

Pl. de l'Ajuntament, 1  
Telèfon 93 741 74 00  
Fax 93 741 74 25  
08330 Premià de Mar  
<http://www.premiademar.cat>  
e mail: [info@premiademar.cat](mailto:info@premiademar.cat)  
NIF: P0817100A

## Serveis Personals de Participació Ciutadana Cultura

### CONVIENEN

Primero.- Se firma el presente convenio entre el Ayuntamiento de Premià de Mar y la entidad Coral la Amistad por la actividad correspondiente a la CUARTA TEMPORADA DE MÚSICA CLÁSICA (2015-2016).

Esta cuarta temporada de música clásica constará de 8 conciertos en el Espacio la Amistad abiertos al público, que son los siguientes:

4 de julio 2015 Gloria y nuestras canciones a cargo de la Coral la Amistad, orquesta y solistas

4 de septiembre de 2015 Guinovart versus Bofill a cargo de Albert Guinovart y Miquel Bofill.

9 de octubre 2015 InterRail interpretado por The4 Hanfrids Quartet.

13 de noviembre 2015 Memorias comatoso de Paquita, la ibérica de la ACC

11 de diciembre 2015 Los éxitos de J.S.Bach a cargo de la Orquesta Barcelona Filarmonía.

4 de marzo 2016 Bcn4cats & friend en concierto interpretado por Bcn4cats

1 de abril 2016 desconcertado a cargo de la Orquesta de Cámara del Empordà

6 de mayo 2016 Celebrando Granados a cargo de Nexus piano Duo.

Cada concierto tendrá un presentador previo que enmarcará el autor y la época de la obra que se escuchará a continuación.

También incorpora un ciclo de espectáculos dirigidos a las escuelas, dentro del III Ciclo de Espectáculos para escolares y son los siguiente:

18 y 19 de noviembre 2015 Ciclo inicial

El carnaval de los animales, de la compañía ATOT.

25 y 26 de noviembre 2015 Ciclo medio La máquina del sonido, de la compañía ATOT.

6 de mayo 2016 Ciclo superior y ESO Las cuatro estaciones a cargo de la Orquesta Barcelona



Ajuntament de  
Premià de Mar

Pl. de l'Ajuntament, 1  
Telèfon 93 741 74 00  
Fax 93 741 74 25  
08330 Premià de Mar  
<http://www.premiademar.cat>  
e mail: [info@premiademar.cat](mailto:info@premiademar.cat)  
NIF: P0817100A

## Serveis Personals de Participació Ciutadana Cultura

18 de mayo 2016 Ciclo superior y ESO Nuestra canción, de la compañía ATOT.

25 Y 26 de mayo 2016 Enseñanza infantil Historia de Tumbuktú, de la compañía Arcattia.

Segundo.- El Ayuntamiento se compromete a subvencionar la entidad Coral la Amistad con un importe de 4.000,00 € (CUATRO MIL EUROS) a cargo a la aplicación del gasto 5001 33403 4800000 PCIG. Coral la Amistad. Aportación ciclo música clásica.

Tercero.- La entidad Coral la Amistad se compromete a:

- La contratación, realización y pago de los 8 conciertos de música clásica y de todos los espectáculos incluidos dentro del III Ciclo de Espectáculos para escolares en los términos estipulados. Cualquier variación será comunicada a la Concejalía de Cultura.
- La gestión y pago de 2 afinaciones de piano del año.

- El pago de la SGAE correspondiente.

Cuarto.- En virtud del artículo 17 de la Ordenanza general de subvenciones, la entidad Coral la Amistad se compromete a:

- a) Aplicar estrictamente la subvención al fin objeto de la convocatoria.
- b) Presentar la documentación requerida para justificar la subvención, dentro del plazo establecido.

- c) Justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad solicitada.
- d) Facilitar la fiscalización del Ayuntamiento de Premià de Mar sobre el cumplimiento de los fines para los cuales se otorga la subvención.

- e) Hacer constar en toda documentación y propaganda escrita o gráfica del acto la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de Premià de Mar", con el anagrama según el modelo tipográfico y el diseño aprobado por el Ayuntamiento de Premià de Mar y que será facilitado por la Concejalía de Cultura.

- f) Comunicar al Ayuntamiento de Premià de Mar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público nacional o internacional.

- g) Cumplir cualquier otra obligación que se derive del convenio, de esta ordenanza o de otras disposiciones generales vigentes.

Quinto.- Tal y como indica el artículo 20 de la ley general de subvenciones, al amparo de lo que señala el artículo 30 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, para percibir las subvenciones otorgadas, el beneficiario deberá justificar su aplicación a la finalidad para la que fue concedida mediante la presentación de la documentación requerida, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización de la actividad.



Ajuntament de  
Premià de Mar

Pl. de l'Ajuntament, 1  
Telèfon 93 741 74 00  
Fax 93 741 74 25  
08330 Premià de Mar  
<http://www.premiademar.cat>  
e mail: [info@premiademar.cat](mailto:info@premiademar.cat)  
NIF: P0817100A

## Serveis Personals de Participació Ciutadana Cultura

El importe de la justificació serà el doble del importe subvencionado.

La documentació que serà justificativa de la subvenció concedida en compliment del article 20 la Ordenanza General Reguladora de la concessió de subvencions municipals, serà la següent:

a) Instancia específica de la justificació de la subvenció. Esta se puede descargar en la direcció: [http://premia.ppe.entitats.diba.cat/diba\\_resource/instancia-justificacio-subvencio/](http://premia.ppe.entitats.diba.cat/diba_resource/instancia-justificacio-subvencio/)

b) Memoria detallada de la activitat o programa al que se ha otorgado la subvenció. Firmada y fechada y con las páginas numeradas.

c) Relació de facturas que justifiquen el importe subvencionado. Las facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser originales y adjuntar fotocopia.

Obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvenció.

Hacer referencia directa a gastos generados por la actividad objeto de subvenció. Reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulan las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos del expedidor o razón social y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total, lugar y fecha de la emisión).

Las facturas justificativas deben ser de fechas comprendidas entre el 1 de junio de 2015 hasta el 31 de mayo de 2016.

d) Comprobante del pago de las facturas: justificante de transferencia bancaria, o recibo o similar fechado y firmado.

e) En caso de presentar facturas con retención de IRPF o nóminas debe adjuntar el documento de la Agencia Tributaria sobre liquidación de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.

f) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del ayuntamiento, en su caso. En caso de editar materiales, es necesario que los textos sean sometidos a corrección lingüística.

Sexto.- El convenio tendrá un plazo de vigencia que coincidirá con la actividad subvencionada y sus efectos se extenderán hasta la conclusión del expediente de subvenció. La duración de la actividad de este convenio será de entre el 1 de junio de 2015 hasta el 31 de mayo de 2016.



Ajuntament de  
Premià de Mar

Pl. de l'Ajuntament, 1  
Telèfon 93 741 74 00  
Fax 93 741 74 25  
08330 Premià de Mar  
<http://www.premiademar.cat>  
e mail: [info@premiademar.cat](mailto:info@premiademar.cat)  
NIF: P0817100A

## Serveis Personals de Participació Ciutadana Cultura

Séptimo.- El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria previa aprobación de la justificación en el plazo marcado desde Tesorería.

El incumplimiento de cualquier requisito establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones municipales, así como la falta de justificación de los gastos o la falta de presentación de la documentación acreditativa, conllevará los efectos regulados en dicha Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003.

Para cualquier punto fuera de este convenio será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de concesiones de subvenciones municipales del Ayuntamiento de Premià de Mar y la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003.

En prueba de conformidad de todo el susodicho, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE

Presente  
LA SECRETARIA GENERAL"

ASSOCIACIÓ CULTURAL  
CORAL LA AMISTAT  
PRESIDENTE